





Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno



| | | |
|---|--|---|
|   | Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno | Página 1 de 8 Código: DI-OPL-015 Versión: 0 Fecha: 27/ene/2022 |
|---|--|---|

Contenido

INTRODUCCIÓN 2

1. OBJETIVO 3

2. ALCANCE..... 3

3. DEFINICIONES..... 3

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA..... 5

7. IMPLEMENTACIÓN 5

6. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA ANTICORRUPCIÓN. 7

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO 8

8. REFERENCIAS 8

| | | |
|---|--|--|
|   | Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno | Página 2 de 8 |
| | | Código: DI-OPL-015 Versión: 0 Fecha: 27/ene/2022 |

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene las directrices y lineamientos mediante los cuales, el Ministerio de Cultura fortalecerá la apropiación de la ética y el comportamiento de sus servidores, en este sentido, ha desarrollado varias estrategias orientadas a la sensibilización y el acompañamiento permanente a través de la aplicación de encuestas y la obligatoriedad de realizar el curso del Modelo Integrado Planeación y Gestión (MIPG).

Como respuesta a dicho compromiso, se establece la presente Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno, como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir el soborno y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración pública, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés del Ministerio de Cultura frente al soborno y la corrupción.

El Ministerio es consciente de su responsabilidad social y del compromiso de mantener altos estándares éticos y morales en todas sus acciones forjando y depositando una cultura que genere la confianza de la ciudadanía hacia la entidad y los servidores públicos que la conforman.

La Política para la Prevención y la Lucha Contra la Corrupción se fundamenta sobre el principio de cero tolerancia a los actos corruptos, en todos los niveles del Ministerio y en todas las actuaciones de los funcionarios, contratista y colaboradores vinculados a nuestra entidad.

Es por ello por lo que los servidores públicos pertenecientes al Ministerio de Cultura deben considerar y garantizar los intereses públicos en el ejercicio de sus labores cotidianas, al privilegiar la imparcialidad, el respeto por los derechos humanos, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a partir de la honestidad, el compromiso, la diligencia, la justicia, el trabajo en equipo y la autoestima.

| | | |
|---|--|---|
|   | Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno | Página 3 de 8 Código: DI-OPL-015 Versión: 0 Fecha: 27/ene/2022 |
|---|--|---|

1. OBJETIVO

Generar un ambiente de cero tolerancia contra la corrupción, el fraude y el soborno, a partir de la apropiación de los valores del código de integridad y la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los procesos y procedimientos del Ministerio de Cultura, así como para todos los funcionarios, contratistas y colaboradores que hacen parte de la Entidad.

3. DEFINICIONES

El término de Corrupción ha sido entendido también como:

- **Soborno:** corromper a una persona con dinero, regalos o favores, para obtener algo de dicha persona.
- **Prevaricato:**
 - **Por acción:** es un delito que consiste en que una autoridad, juez u otro servidor público dicta una resolución arbitraria en un asunto administrativo o judicial a sabiendas de que dicha resolución es injusta y contraria a la ley. Es comparable al incumplimiento de los deberes del servidor público.
 - **Por omisión:** es un delito que consiste en que una autoridad, juez u otro servidor público omite, retarda o deniega un acto propio de sus funciones. Es comparable al incumplimiento de los deberes del servidor público.
- **Coima:** Se refiere al pago de un porcentaje por parte de un proponente/contratista a funcionarios públicos que favorecieron a un particular en un proceso de licitación y a funcionarios públicos que omitieron su función de control.
- **Fraude:** es una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud. Se comete en perjuicio, contra otra persona o contra una organización (Estado/Empresa).
- **Desviación de recursos públicos:** delito en virtud del cual una o más personas toman una cantidad de dinero destinada al Estado.

| | | |
|---|--|---|
|   | Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno | Página 4 de 8 Código: DI-OPL-015 Versión: 0 Fecha: 27/ene/2022 |
|---|--|---|

▪ **Cohecho:**

- **Propio:** delito que consiste en que el servidor público recibe para sí o para otro un beneficio o acepta una promesa para retardar u omitir un acto propio de su cargo o ejecutar uno contrario a los deberes oficiales.
- **Impropio:** delito que consiste en que el servidor público recibe para sí o para otro un beneficio o acepta una promesa para ejecutar un acto propio de su cargo o el desempeño de sus funciones.

- **Sabotaje:** conducta que se predica de quien pretende impedir el funcionamiento de un servicio o empresa, o inutilizar una máquina o una instalación.

- **Concusión:** delito que consiste en que, el servidor público abusando de su cargo o funciones, constriñe, solicita o induce a alguien a dar o prometer para sí o para un tercero dinero a cualquier utilidad indebidos.

▪ **Colusión :**

- **Simple:** es el acuerdo indebido entre varios competidores para elevar precios y perjudicar patrimonialmente al Estado.
- **Agravada:** es el acuerdo indebido entre varios competidores para elevar precios y se produce cuando hay una defraudación patrimonial al Estado.

▪ **Peculado:**

- **Por apropiación:** delito en el que el servidor público se apropia en provecho propio o un tercero de bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
- **Por uso:** delito en el que el servidor público indebidamente usa o permite que otro use bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
- **Por aplicación oficial diferente:** delito en el que el servidor público da una destinación diferente de aquella en la que está destinado los bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
- **Culposo:** el servidor público que por culpa de lugar a que se extravíen, pierdan o dañe bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia

| | | |
|---|--|---|
|   | Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno | Página 5 de 8 Código: DI-OPL-015 Versión: 0 Fecha: 27/ene/2022 |
|---|--|---|

o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.

Favoritismo: conducta en la que se brinda privilegios especiales a colegas, amigos o conocidos en diversos aspectos laborales.

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

A continuación, se describe la Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno:

El Ministerio de Cultura se compromete a generar un ambiente de cero tolerancia contra la corrupción, el fraude y el soborno, a partir de la apropiación de los valores del código de integridad por parte de las personas que trabajan en el Ministerio en función de prestar un buen servicio a los usuarios y la ciudadanía en general. Promoviendo a través de diferentes estrategias tales como, la interiorización de la integridad y la transparencia en las actuaciones de los servidores que aportan al cumplimiento de las políticas del MIPG y a los objetivos institucionales. Así como la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

A través de los mecanismos establecidos en el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano se van a desarrollar los siguientes aspectos:

- a) Identificar y darle tratamiento a los riesgos de corrupción en todos los procesos del Ministerio.
- b) Aplicar la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas además de verificar su cumplimiento.
- c) Ejecutar la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y verificar su cumplimiento.
- d) Llevar a cabo la Política de Servicio al Ciudadano y verificar el cumplimiento del protocolo adoptado en la entidad para el de Servicio al Ciudadano.
- e) Racionalizar los trámites, procesos y procedimientos que faciliten la gestión institucional y la relación entre la administración y el ciudadano.

5. IMPLEMENTACIÓN

Para llevar a cabo la implementación de esta política se definen los siguientes roles y responsabilidades para generar una cultura que prevenga la corrupción, el fraude y el soborno:

El líder de la implementación de la Política de Lucha contra la Corrupción y los responsables de la aplicación de los mecanismos establecidos, deben desarrollar las actividades establecidas en el Esquema de Líneas de Defensa del Ministerio.

| | | |
|---|--|---|
|  | Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno | Página 6 de 8 Código: DI-OPL-015 Versión: 0 Fecha: 27/ene/2022 |
|---|--|---|

✓ **LÍNEA ESTRATÉGICA**

El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno debe:

- Aprobar la Política de Lucha contra la Corrupción, Antifraude y antisoborno.
- Evaluar el funcionamiento de la Política de Lucha contra la Corrupción.
- Tratar aspectos claves que requieran toma de decisiones ante desviaciones del actuar institucional, con el fin de fortalecer la política en la entidad.

✓ **PRIMERA LÍNEA**

Los responsables de los procesos conjuntamente con su equipo de trabajo deben:

- Apropiar e incorporar en su actuar el código de integridad.
- Trabajar con autocontrol, autorregulación, compromiso y transparencia
- Aplicar las políticas Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites.
- Identificar los riesgos de corrupción y darles tratamiento
- Efectuar correctivos cuando haya lugar a materialización de eventos de corrupción, fraude o soborno en la entidad.

✓ **SEGUNDA LÍNEA**

El líder designado por la Alta Dirección para la implementación de la Política de Lucha Contra la Corrupción, debe:

- Acompañar en la formulación del Plan Anticorrupción del Ministerio.
- Orientar a la 1ª Línea de Defensa y evaluar el cumplimiento del Plan Anticorrupción y Servicio al Ciudadano de manera periódica.
- Trabajar de forma coordinada con la Oficina de Control Interno en el fortalecimiento de la Política de Lucha Contra la Corrupción.
- Verificar que se realicen acciones que fortalezcan la aplicación de la Política y el código de Integridad, en las actuaciones de los servidores públicos.

✓ **TERCERA LÍNEA**

La Oficina de Control Interno, responsable de la Evaluación Independiente, debe verificar:

- El cumplimiento del Plan Anticorrupción y Servicio al Ciudadano de manera cuatrimestral.
- El cumplimiento de las responsabilidades de la Línea Estratégica, primera y segunda.
- Presentar a la Línea Estratégica los resultados de la implementación de la Política de Lucha Contra la Corrupción y de las verificaciones adelantadas.

| | | |
|---|--|---|
|   | Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno | Página 7 de 8 Código: DI-OPL-015 Versión: 0 Fecha: 27/ene/2022 |
|---|--|---|

- Evaluación el cumplimiento del Código de Integridad y la apropiación de sus valores.

Seguimiento a las políticas y aplicativos donde se consigna información sensible para la Ciudadanía: SECOP, SIGEP; ITA, SIRECI, entre otros.

6. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA ANTICORRUPCIÓN.

- a) Sensibilizar la Política de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a la comunidad institucional de manera periódica.
- b) Dilucidar aquellos comportamientos que son representativos de actos de corrupción y que constituyen delitos, según el Código Penal colombiano, o faltas disciplinarias, según el Código Disciplinario único.
- c) Socializar el Código de Integridad.
- d) Adelantar acciones para promover la participación ciudadana, teniendo en cuenta:
 - La identificación de la ciudadanía y los temas de mayor interés.
 - la identificación de potenciales áreas misionales para espacios de participación.
 - Definición de canales y actividades de integración a la gestión pública y participación en su diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y/o evaluación.
 - Inclusión de acciones transversales de capacitación y sensibilización sobre los delitos contra la administración Pública.
 - Definición de recursos físicos, humanos y presupuestales.
 - Formulación de indicadores que permitan hacer seguimiento a las actividades de gestión y a la participación ciudadana.
 - Divulgación, de acciones que permitan la participación ciudadana en la gestión de la Entidad de manera que, se garantice la sistematización de los aportes y la retroalimentación producidos en estos espacios.
- e) Elaboración de guías para identificar, prevenir y declarar conductas que puedan constituir conflicto de intereses.
- f) Orientar a los funcionarios en la identificación de conflicto de intereses en el desarrollo de sus funciones y a los contratistas en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.
- g) Socializar el Código de Integridad al interior del Ministerio de Cultura.

| | | |
|---|--|---|
|   | Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno | Página 8 de 8 Código: DI-OPL-015 Versión: 0 Fecha: 27/ene/2022 |
|---|--|---|

- h) Verificar, a través de reuniones, el cumplimiento funcional de las dependencias, de acuerdo con la estructura organizacional.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, relacionadas con la evaluación de desempeño laboral.
- j) Mantener el clima organizacional, de manera que se fomente el sentido de pertenencia y se incentive la permanencia y compromiso con la Entidad.
- k) Dar cumplimiento a los programas que se desarrollan en el Grupo de Gestión Humana, dirigidos a los servidores públicos para que se garantice la actualización funcional, la mejora de habilidades y el desarrollo de nuevas competencias.
- l) Garantizar la interrelación digital con la ciudadanía en lo relacionado con la política cultural, el desarrollo de proyectos, y la rendición de cuentas, entre otros.

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento a las estrategias establecidas en esta Política y reportará los avances en las actividades establecidas en el Plan de Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Así mismo, realizará una evaluación y validación de las estrategias establecidas en esta política y a los avances en la implementación de la Política Anticorrupción, a través de las Auditorías de Gestión o solicitudes de información de los avances correspondientes.

8. REFERENCIAS

- Ministerio de educación. (2020, 24 enero). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-392395_recurso_2.pdf
- M.T. (2020, octubre). POLITICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO. Min Trabajo. <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/428735/Politica+de+Lucha+Contra+la+Corrupci%C3%B3n+de+Mintrabajo.pdf/c78f66be-613e-a167-067e-d0736cc86b48?t=1604504572308>
- P.L.A.N.O.R.G. (2018, agosto). Política antifraude y anti soborno y corrupción. PLAN ORG. https://www.plan.org.co/wp-content/uploads/2018/08/doc-politica_anti-fraude_y_anti-soborno_y_corrupcion.pdf.